**MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011**
**RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

**ÍNDICE** **PÁGS.**


1. FUNDAMENTACIÓN ..... 82
2. MOTIVACIÓN ..... 82
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ..... 83
   - 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA ..... 83
     - 3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ..... 83
     - 3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL ..... 83
       - 3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS ..... 83
   - 3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS ..... 86
     - 3.2.1. INGRESOS PROPIOS ..... 86
     - 3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) ..... 86
     - 3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) ..... 87
   - 3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO ..... 87
     - 3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ..... 87
     - 3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO ..... 88
   - 3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ..... 88
   - 3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO ..... 88
   - 3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON ..... 89
     - 3.6.1. ACTUACIONES ..... 89
     - 3.6.2. OBSERVACIONES ..... 92
     - 3.6.3 RECOMENDACIONES ..... 100
   - 3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS ..... 102
4. CONCLUSIONES ..... 102


ORIGINAL ORFIS

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Actopan, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Actopan, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

## 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Actopan, Ver., es el siguiente:

### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

#### 3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

#### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

##### 3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número Ext.419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $34,408,049.18 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $48,906,583.36, lo que representa un 42.14% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Actopan, Ver., ejerció un importe de $48,080,270.72, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $48,906,583.36, refleja un remanente por $826,312.64; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

| CONCEPTO | AUTORIZADO | OBTENIDO / EJERCIDO |
|---|---|---|
| **Ingresos** | | |
| Impuestos | $ 3,161,620.34 | $ 4,320,909.45 |
| Derechos | 1,493,925.31 | 2,573,025.93 |
| Contribuciones por mejoras | 0.00 | 315,409.00 |
| Productos | 600.00 | 65,345.67 |
| Aprovechamientos | 303,041.55 | 492,755.84 |
| Participaciones Federales | 26,919,607.98 | 26,355,937.27 |
| Otras Aportaciones | 0.00 | 0.00 |
| [1] Otros ingresos | 2,529,254.00 | 14,783,200.20 |
| **Total de Ingresos** | **$ 34,408,049.18** | **$ 48,906,583.36** |
| **Egresos** | | |
| Servicios personales | $ 23,220,356.26 | $ 24,232,633.46 |
| Materiales y suministros | 5,019,300.00 | 6,601,288.18 |
| Servicios generales | 4,427,505.62 | 7,892,092.04 |
| Ayudas, subsidios y transferencias | 1,740,887.30 | 4,719,797.80 |
| Bienes muebles | 0.00 | 638,721.83 |
| Bienes inmuebles | 0.00 | 0.00 |
| Obra pública y acciones | 0.00 | 3,126,684.24 |
| Deuda pública | 0.00 | 0.00 |
| Convenio de colaboración administrativa | 0.00 | 0.00 |
| Previsión fiduciaria | 0.00 | 869,053.17 |
| Otros | 0.00 | 0.00 |
| **Total de Egresos** | **$ 34,408,049.18** | **$ 48,080,270.72** |
| **Resultado en Cuenta Pública** | **$ 0.00** | **$ 826,312.64** |

[1] Otros ingresos: Financiamiento de Deuda Pública $10,365,999.50, ZOFEMAT $75,784.62, Subsidio de Alumbrado público $55,505.60, Arrendamiento de Zona Federal $17,071.77 y Otros Ingresos FODEIMM $150,000.00, Donaciones recibidas $2,845,935.32, FOPADE $480,000.00 y Otros Ingresos $792,903.39.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)** | $ 21,423,773.00 | $15,064,876.78 | $ 6,358,896.22 |
| Intereses | 149,056.08 | 0.00 | 149,056.08 |
| Aportación de Beneficiarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otros | 2,606,025.00 | 0.00 | 2,606,025.00 |
| **Subtotal** | **24,178,854.08** | **15,064,876.78** | **9,113,977.30** |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores | 415,162.83 | 0.00 | 415,162.83 |
| **Total** | **$24,594,016.91** | **$15,064,876.78** | **$ 9,529,140.13** |
| Préstamo FISM (FAIS) | $ 10,365,999.50 | $ 2,336,184.24 | $ 8,029,815.26 |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones) | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| **Total** | **$ 10,365,999.50** | **$ 2,336,184.24** | **$ 8,029,815.26** |
| **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)** | $17,173,523.00 | $17,173,523.00 | $ 0.00 |
| Intereses | 70.28 | 70.28 | 0.00 |
| Aportación de Beneficiarios | 137,052.50 | 45,800.15 | 91,252.35 |
| Otros | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| **Subtotal** | **17,310,645.78** | **17,219,393.43** | **91,252.35** |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores | 17,399.63 | 0.00 | 17,399.63 |
| **Total** | **$ 17,328,045.41** | **$ 17,219,393.43** | **$ 108,651.98** |

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

## 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

### 3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de manera oportuna.

De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2011 del Ayuntamiento, se determinó que contiene de manera específica los objetivos y/o metas alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permitieron evaluar su cumplimiento; además, el Ayuntamiento presentó evidencia de que periódicamente se haya verificado la relación que guardan las actividades realizadas, con los objetivos y prioridades de su Programa Operativo Municipal, así como los resultados de la ejecución de éste.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con sus objetivos y metas, en razón de que se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento excepto por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

### 3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

ORIGINAL ORFIS

- De la revisión a las 18 obras y 3 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

#### 3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 4 obras y 23 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $5,047,441.12 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 29.31% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $5,394,608.10 al rubro de obra pública, lo que representa el 31.33% respecto del total de recursos ejercidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

### 3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

#### 3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

ORIGINAL ORFIS

### 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos;
2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media;
3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

## 3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Actopan, Ver., registra contratación de Deuda Pública durante el ejercicio 2011 de $ 11,190,636.87. Esta obligación generó en el año intereses por $40,997.52, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $491,889.95, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

| ACREEDOR | FECHA DE CONTRATACIÓN | MONTO ORIGINAL | DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011 | MONTO AMORTIZADO EN 2011 | INTERESES GENERADOS EN 2011 | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BANOBRAS-FAIS | Septiembre 2011 | $11,190,636.87 | $ 11,190,636.87 | $ 491,889.95 | $ 40,997.52 | $10,657,749.40 |
| **Total** | | **$11,190,636.87** | **$ 11,190,636.87** | **$ 491,889.95** | **$40,997.52** | **$10,657,749.40** |

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

## 3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Actopan, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

| CONCEPTO | MONTO |
|---|---|
| **Saldo inicial** | **$ 34,658,713.00** |
| Bienes Muebles: | |
| Ingresos Municipales | 5,263,950.00 |
| FISM | 0.00 |
| FORTAMUN-DF | 0.00 |
| Bienes Inmuebles | |
| Ingresos Municipales | 29,394,763.00 |
| FISM | 0.00 |
| FORTAMUN-DF | 0.00 |
| **Movimiento** [incremento(decremento)] de activos fijos | **2,840,159.76** |
| Bienes Muebles: | |
| Ingresos Municipales | 638,721.83 |
| FISM | 0.00 |
| FORTAMUN-DF | 2,201,437.93 |
| Bienes Inmuebles | |
| Ingresos Municipales | 0.00 |
| FISM | 0.00 |
| FORTAMUN-DF | 0.00 |
| **Saldo final del periodo** | **$37,498,872.76** |

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

## 3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

### 3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las

que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Actopan, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS

| CONCEPTO | INGRESOS MUNICIPALES |
|---|---|
| Universo de Recursos Ejercidos | $48,080,270.72 |
| Muestra Auditada | 42,055,607.36 |
| Representatividad de la muestra | **87.47%** |

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

| CONCEPTO | FONDO | INTERESES | APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS | OTROS | SUBTOTAL | REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | TOTAL | PRÉSTAMO FISM |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Universo de Recursos Ejercidos | $15,064,876.78 | $ 0.00 | $ 0.00 | $ 0.00 | $15,064,876.78 | $ 0.00 | $15,064,876.78 | $2,336,184.24 |
| Muestra Auditada | 15,064,876.78 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,064,876.78 | 0.00 | 15,064,876.78 | 2,336,184.24 |
| Representatividad de la muestra | **100.00%** | **0.00%** | **0.00%** | **0.00%** | **100.00%** | **0.00%** | **100.00%** | **100.00%** |

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

| CONCEPTO | FONDO | INTERESES | APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS | OTROS | SUBTOTAL | REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Universo de Recursos Ejercidos | $ 17,173,523.00 | $ 70.28 | $ 45,800.15 | $ 0.00 | $ 17,219,393.43 | $ 0.00 | $ 17,219,393.43 |
| Muestra Auditada | 17,173,523.00 | 70.28 | 45,800.15 | 0.00 | 17,219,393.43 | 0.00 | 17,219,393.43 |
| Representatividad de la muestra | **100.00%** | **100.00%** | **100.00%** | **0.00%** | **100.00%** | **0.00%** | **100.00%** |

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Actopan, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUNICIPIO DE ACTOPAN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

| CONCEPTO | MONTO |
|---|---|
| Obra Pública Ejecutada | $29,026,215.89 |
| Muestra Auditada | 19,332,581.59 |
| Representatividad de la muestra | **66.60%** |

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/343/10/2012, OFS/344/10/2012, OFS/345/10/2012, OFS/346/10/2012, OFS/347/10/2012 y OFS/348/10/2012, todos de fecha 1 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

ORIGINAL ORFIS

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

### 3.6.2. Observaciones

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

| CONCEPTO | FINANCIERAS | TÉCNICAS | TOTAL |
|---|---|---|---|
| **Observaciones** | 8 | 0 | 8 |
| | | | |
| **Recomendaciones** | 8 | 1 | 9 |
| | | | |
| **SUMA** | **16** | **1** | **17** |

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### INGRESOS MUNICIPALES

**Observación Número: 004/2011/006**

De los rubros que se indican, los saldos finales del ejercicio 2010 no coinciden con los saldos iniciales del ejercicio 2011 contenidos en la balanza de comprobación correspondiente, ello deriva a que no se llevó a cabo el proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo anterior deriva que los estados financieros del ente no cumplan con el Postulado Básico de Contabilidad de Revelación Suficiente.

| | MONTO DE REFERENCIA | |
|---|---|---|
| | 2010 | 2011 |
| Bancos | $327,391.89 | $0.00 |
| Cuentas por Cobrar | 6,819,391.95 | 0.00 |
| Deudores Diversos | 385,833.33 | 0.00 |
| Anticipos | 1,835,510.95 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 2,695,709.58 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles | 813,418.90 | 0.00 |
| Reservas Legales | 469,811.00 | 0.00 |
| Cuentas por Pagar | 3,104,265.20 | 0.00 |
| Impuestos y Retenciones por Pagar | 2,926,403.30 | 0.00 |
| Empleados Municipales | 82,531.73 | 0.00 |



ORIGINAL ORFIS

| | | |
|---|---|---|
| Patrimonio Municipal | 10,328,520.43 | 0.00 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | -3,595,736.41 | 0.00 |
| Resultado del Ejercicio | -1,847,767.69 | 0.00 |

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracciones IX, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 287 fracciones III y IV, 355, 368 y 392 fracciones II, VII y IX.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente no verificó las cifras consignadas en su contabilidad, así como la representatividad de los saldos de las cuentas al inicio del ejercicio ya que presentan diferencias. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 004/2011/007**

El Ente Fiscalizable retuvo pero no Enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios, por honorarios profesionales y arrendamiento, en los meses que se enuncian a continuación, utilizando los montos retenidos para gastos no presupuestados.

| CONCEPTO | MES | MONTO |
|---|---|---|
| ISR Sueldos y Salarios | Enero | $152,360.22 |
| ISR Sueldos y Salarios | Febrero | 155,826.94 |
| ISR Sueldos y Salarios | Marzo | 205,352.93 |
| ISR Sueldos y Salarios | Abril | 356,066.04 |
| ISR Sueldos y Salarios | Mayo | 232,984.11 |
| ISR Sueldos y Salarios | Junio | 239,419.61 |
| ISR Sueldos y Salarios | Julio | 246,364.05 |
| ISR Sueldos y Salarios | Agosto | 226,573.08 |
| ISR Sueldos y Salarios | Septiembre | 238,622.36 |
| ISR Sueldos y Salarios | Octubre | 237,149.91 |
| ISR Sueldos y Salarios | Noviembre | 236,899.59 |
| ISR Sueldos y Salarios | Diciembre | 463,010.18 |
| | TOTAL | $2,990,629.02 |

| CONCEPTO | MES | MONTO |
|---|---|---|
| ISR 10% sobre Honorarios | Febrero | $7,378.31 |
| ISR 10% sobre Honorarios | Marzo | 4,151.44 |

ORIGINAL ORFIS

| | | |
|---|---|---|
| ISR 10% sobre Honorarios | Abril | 1,850.00 |
| ISR 10% sobre Honorarios | Mayo | 1,229.49 |
| ISR 10% sobre Honorarios | Junio | 164.91 |
| ISR 10% sobre Honorarios | Julio | 2,222.11 |
| ISR 10% sobre Honorarios | Agosto | 977.77 |
| ISR 10% sobre Honorarios | Octubre | 510.00 |
| ISR 10% sobre Honorarios | Diciembre | 2,602.76 |
| | TOTAL | $21,086.79 |

| CONCEPTO | MES | MONTO |
|---|---|---|
| ISR 10% sobre Arrendamiento | Febrero | $1,300.00 |
| ISR 10% sobre Arrendamiento | Marzo | 650.00 |
| ISR 10% sobre Arrendamiento | Abril | 650.00 |
| ISR 10% sobre Arrendamiento | Mayo | 650.00 |
| ISR 10% sobre Arrendamiento | Julio | 650.00 |
| ISR 10% sobre Arrendamiento | Agosto | 650.00 |
| ISR 10% sobre Arrendamiento | Septiembre | 650.00 |
| ISR 10% sobre Arrendamiento | Octubre | 650.00 |
| ISR 10% sobre Arrendamiento | Noviembre | 650.00 |
| ISR 10% sobre Arrendamiento | Diciembre | 1,300.00 |
| | TOTAL | $7,800.00 |

Así mismo, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Acreditaron contablemente el subsidio al empleo mediante póliza de diario número 280 de fecha 29 de diciembre de 2011, cancelando importes retenidos de ISR por sueldos y salarios por $36,962.00, sin presentar las declaraciones de impuestos correspondientes.

- Del **Fondo de Infraestructura Social Municipal**: realizaron traspaso de recursos a la cuenta bancaria de Arbitrios mediante cheque no. 95 con fecha 30 de diciembre de 2011 a nombre de Rafael Moreno Miranda (Tesorero Municipal) por un monto de $20,072.77, por concepto de entero del impuesto de ISR sueldos y salarios; sin embargo, no se tiene evidencia de que se haya realizado el entero correspondiente.

- Del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal** realizaron traspaso de recursos a la cuenta bancaria de Arbitrios mediante cheque no. 247 con fecha 30 de diciembre de 2011 a nombre de Rafael Moreno Miranda (Tesorero Municipal) por un monto de $153,154.41, por concepto de entero del impuesto de ISR sueldos y salarios y, mediante cheque no. 248 por $2,302.76 correspondiente al ISR por honorarios; sin embargo, no se tiene evidencia de que se haya realizado el entero correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 113 y 118 fracción I.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículos 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 fracción I, 127 sexto párrafo y 143 sexto párrafo.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículos 272 fracción III, 286, 287, 325, 387 fracciones I y III y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

**MOTIVACIÓN:**

De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de salarios, pero omitió enterarlos a la autoridad fiscal respectiva, utilizando esos montos para la realización de gastos que no fueron contemplados en el presupuesto de egresos, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 004/2011/008**

De acuerdo a la documentación presentada, no hay constancia de que el Ente Fiscalizable haya pagado el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por $470,917.30, derivado de las erogaciones realizadas en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado correspondiente al ejercicio 2011. Así mismo, no fue presentada la declaración mensual sobre este impuesto, a través de la forma autorizada para tal efecto, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente a la causación del impuesto; además, no efectuó el pago del Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.

ORIGINAL ORFIS

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículos 272 fracción III, 286, 287, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

**MOTIVACIÓN:**
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de efectuar los pagos del ejercicio y presentar la declaración mensual del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter estatal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 004/2011/009**

No existe evidencia de que el Ayuntamiento haya cumplido con la obligación fiscal de presentar las declaraciones informativas a través del Programa Declaración de Información Múltiple (DIM), a más tardar el 15 de febrero de cada año, que a continuación se citan:

1. De subsidio al empleo entregado a los trabajadores.
2. De pagos efectuados por sueldo y salarios.
3. De las demás personas a quienes hubieran efectuado pagos y retenciones del impuesto sobre la renta (honorarios, arrendamientos) durante el ejercicio anterior.

Así como, la Declaración de Información de Operaciones con Terceros.

**FUNDAMENTO LEGAL:**
- Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 86 fracción VIII, 101 fracción VI, inciso a) Y 118 fracción V.
- Código Fiscal de la Federación, Articulo 32.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave, Articulo 98, 99, 100, 101 Y 102.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracción I y II, 104 segundo párrafo Y 115 fracción V, IX y X.
- Código Hacendario para el Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 387 y 392.

**MOTIVACION:**
Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente no observo la obligación de presentar las declaraciones informativas, Además, el Órgano de Control no verifico que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

**Observación Número: 004/2011/010**

El Ente Fiscalizable pagó el subsidio al empleo que abajo se cita, y no mostró evidencia que a más tardar el 15 de febrero del 2011, haya presentado ante las oficinas autorizadas la declaración, proporcionando la

ORIGINAL ORFIS

información de las cantidades pagadas en el ejercicio inmediato anterior, por lo que perdió el derecho a acreditarlo contra el impuesto sobre la renta a su cargo o con el retenido a terceros. Sin embargo, el Ente Fiscalizable acreditó $36,962.02.

| CONCEPTO | EJERCICIO | MONTO |
|---|---|---|
| Subsidio al empleo | 2011 | $36,962.02 |

Acreditándolo contablemente mediante póliza de diario no. 280 de fecha del 29 de diciembre de 2011, sin tener evidencia del entero a la autoridad fiscal correspondiente.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Fiscal de la Federación, Artículos 108 y 109.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 325, 387 fracciones I y III, y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el Subsidio para el Empleo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2007, Artículo Octavo, fracción III inciso e).

**MOTIVACIÓN:**

De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste pagó subsidio para el empleo; sin embargo, no mostró evidencia que a más tardar el 15 de febrero del 2011, haya presentado ante las oficinas autorizadas la declaración, proporcionando la información de las cantidades pagadas en el ejercicio inmediato anterior, para poderlo acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o con el retenido a terceros. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

## FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

**Observación Número: 004/2011/017**

De los rubros que se indican, los saldos finales del ejercicio 2010 no coinciden con los saldos iniciales del ejercicio 2011 contenidos en la balanza de comprobación correspondiente, ello deriva a que no se llevó a cabo el proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo anterior deriva que los estados financieros del Ente no cumplan con el Postulado Básico de Contabilidad de Revelación Suficiente.



ORIGINAL ORFIS

| | MONTO DE REFERENCIA | |
|---|---|---|
| | 2010 | 2011 |
| Bancos | $213,629.32 | $0.00 |
| Deudores Diversos | 57,732.07 | 0.00 |
| Remanentes | 257,732.07 | 0.00 |

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracciones IX, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 287 fracciones III y IV, 355, 368 y 392 fracciones II, VII y IX.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente no verificó las cifras consignadas en su contabilidad, así como la representatividad de los saldos de las cuentas al inicio del ejercicio ya que presentan diferencias. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

## FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

**Observación Número: 004/2011/022**

De los rubros que se indican, los saldos finales del ejercicio 2010 no coinciden con los saldos iniciales del ejercicio 2011 contenidos en la balanza de comprobación correspondiente, ello deriva a que no se llevó a cabo el proceso de Entrega-Recepción de la Administración Municipal de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre; lo anterior deriva que los estados financieros del Ente no cumplan con el Postulado de Contabilidad de Revelación Suficiente.

| | MONTO DE REFERENCIA | |
|---|---|---|
| | 2010 | 2011 |
| Bancos | -65.31 | $0.00 |
| Deudores Diversos | 116,406.32 | 0.00 |
| Bienes Muebles | 8,810,637.84 | 0.00 |
| Bienes Inmuebles | 1,766,612.50 | 0.00 |
| Cuentas Por Pagar | 75.27 | 0.00 |
| Impuestos Y Retenciones Por Pagar | 102,059.26 | 0.00 |
| Remanentes | 17,836.36 | 0.00 |
| Patrimonio Municipal | 10,577,250.34 | 0.00 |
| Resultado Del Ejercicio | -3,494.06 | 0.00 |

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 115 fracciones IX, XXX y XXXI.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 287 fracciones III y IV, 355, 368 y 392 fracciones II, VII y IX.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente no verificó las cifras consignadas en su contabilidad, así como la representatividad de los saldos de las cuentas al inicio del ejercicio ya que presentan diferencias. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

**Observación Número: 004/2011/025**

El Ente Fiscalizable pagó el subsidio al empleo que abajo se cita, y no mostró evidencia que a más tardar el 15 de febrero del 2011, haya presentado ante las oficinas autorizadas la declaración, proporcionando la información de las cantidades pagadas en el ejercicio inmediato anterior, por lo que perdió el derecho a acreditarlo contra el impuesto sobre la renta a su cargo o con el retenido a terceros. Sin embargo, el Ente Fiscalizable acreditó $11,561.80.

| CONCEPTO | EJERCICIO | MONTO |
|---|---|---|
| Subsidio al empleo | 2011 | $11,561.80 |

Acreditándolo contablemente mediante póliza de diario no. 75 de fecha del 30 de diciembre de 2011, sin tener evidencia del entero a la autoridad fiscal correspondiente.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Fiscal de la Federación, Artículos 108 y 109.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículos 272 fracción III, 325, 387 fracciones I y III, y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el Subsidio para el Empleo.

ORIGINAL ORFIS

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de octubre de 2007, Artículo Octavo, fracción III inciso e).

**MOTIVACIÓN:**
De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste pagó subsidio para el empleo; sin embargo, no mostró evidencia que a más tardar el 15 de febrero del 2011, haya presentado ante las oficinas autorizadas la declaración, proporcionando la información de las cantidades pagadas en el ejercicio inmediato anterior, para poderlo acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo o con el retenido a terceros. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

### 3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 004/2011/003**

Crear los fondos fijos que sean necesarios para pagar los gastos menores vigilando que la reposición se haga oportunamente para evitar se tome dinero de la recaudación diaria, se deberá realizar su aprobación mediante cabildo, como las reglas de operación del mismo.

**Recomendación Número: 004/2011/004**

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización Superior 2012, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

**Recomendación Número: 004/2011/005**

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca

**Recomendación Número: 004/2011/006**
**Referencia Observación Número: 004/2011/005**

Se recomienda establecer los mecanismos de control presupuestal suficientes que impidan la posibilidad de incurrir en variaciones negativas o positivas que denotan la ausencia de la acción administrativa en cuanto a mantener finanzas sanas en el Ayuntamiento.

ORIGINAL ORFIS

**Recomendación Número: 004/2011/007**
**Referencia Observación Número: 004/2011/012**

Se recomienda aplicar la base gravable y conciliar los montos ingresados por concepto de:

a) Derechos sobre bebidas alcohólicas
b) Derechos sobre espectáculos públicos
c) Derechos de los servicios de agua

Asimismo, actualizar el padrón de licencias de establecimientos vigentes.

**Recomendación Número: 004/2011/008**
**Referencia Observación Número: 004/2011/013**

Se recomienda que el Ente Fiscalizable expedida los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, formulación del programa operativo municipal, programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, programa de protección al ambiente, padrones de ingresos municipales y servicios al público, además de las tarifas para el cobro de los derechos por servicios de agua y drenaje, así como de que ordene su publicación.

**Recomendación Número: 004/2011/009**
**Referencia Observación Número: 004/2011/019, 004/2011/024**

Se recomienda que todos los pagos que se realicen sean en efectivo o cheque se amparen invariablemente con documentos comprobatorios que reúnan requisitos fiscales.

**Recomendación Número: 004/2011/010**
**Referencia Observación Número: 004/2011/020**

Se recomienda que en el ejercicio de los recursos de fondos federales se atienda las reglas de operación y los lineamientos técnicos para la aplicación del 3% relativo a Gastos Indirectos integrando en forma oportuna el presupuesto y el programa correspondiente.

**Recomendación Número: 004/2011/011**
**Referencia Observación Número: 004/2011/026, 004/2011/029, 004/2011/031, 004/2011/036**

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; asimismo en los casos en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De igual forma se recomienda el análisis preciso de los precios unitarios para determinar probables variaciones por costos elevados y de ocurrir estos documentar la justificación atendiendo a condiciones naturales de productos o servicios de la zona o de carácter regional.

ORIGINAL ORFIS

### 3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

## 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Actopan, Ver.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Actopan, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Actopan, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Actopan, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS